



CONVENIO DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Río Bueno, a 04 de enero del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, R.U.T. 8.818.022-4, ambos con domicilio legal en calle Comercio N° 603 de la Comuna de Río Bueno y don MARCO ANTONIO SOTO DELGADO, R.U.T. 9.334.098-1, domiciliada en Patricio Lynch 1165, de la comuna de Río Bueno, de profesión Técnico en Construcción se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, de acuerdo al artículo 4º Letras D,E y LL de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo 8º puede convenir con Instituciones o personas públicas y/o privadas, para dar cumplimiento a sus objetivos fijados por la ley, la contratación de servicios que la corporación no tenga.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Río Bueno requiere contratar un técnico en Construcción para ejecutar el programa "**Habitabilidad Río Bueno 2020**", el cual es ejecutado por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

TERCERO: Vigencia de contrato

El plazo del contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive o hasta completar el cierre del programa. En caso de no cumplimiento de los servicios contratados y en general cuando se contravengan los objetivos que se han tomado en consideración para la suscripción del presente convenio, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno se reserva el derecho de poner término a este instrumento en forma unilateral.

CUARTO: Tareas encomendadas y/o productos esperados

Sera responsable de trabajar directamente con las familias beneficiarias del Programa, las funciones a realizar serán las siguientes:

- Aplicación de fichas de diagnóstico Familiar.
- Atención de pública en horario de oficina.
- Aplicar carta de aceptación del programa en conjunto al Apoyo Social.
- Visitas a terreno con Asesor Técnico del Fosis.
- Asistencia reuniones técnicas a nivel Regional y Comunal.
- Supervisar las 16 familias a intervenir y las respectivas soluciones (habitacionales, eléctricas, reparación, ETC) a familias derivadas del Programa Familia Seguridad y Oportunidades, además del Programa Vínculos.
- Preparación de materiales e insumos para cada Etapa del Programa.
- Elaboración de Propuesta Técnica.
- Participar de las Mesas Técnicas de trabajo con las Unidades de Acompañamientos, Fosis y Ministerio Desarrollo Social y Familia.
- Apoyo en Preparación y participación en talleres grupales.

- Aplicación de fichas de Plan intervención Familiar.
- Digitación de Información en el SIGEC.
- Entrega de informes digitales SIGEC.
- Elaboración y ejecución del Proyecto de Intervención Comunal.
- Supervisión de ejecución de soluciones a familias en terreno y recepciones finales.

QUINTO: Las prestaciones de servicio de que da cuenta la cláusula precedente, se llevará a cabo en un horario de lunes y martes de 08:00 A 17:00 horas y los días miércoles de 08:00 a 12:00 hrs., en base al cumplimiento de los productos requeridos en la Modalidad de Operación del Programa Habitabilidad 2020 aprobada en la resolución exenta N° 1062 del 27 de noviembre de 2020 del Ministerio de Desarrollo y Familia. Procesos monitoreados y supervisados por el Coordinador de Unidad de Intervención Familiar, en coordinación con la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La Municipalidad de Río Bueno cancelará a don Marco Antonio Soto Delgado, la suma total \$ 6.360.000 (seis millones trescientos sesenta mil pesos) impuesto incluido. Las cuáles serán canceladas en 12 pagos mensuales de \$530.000 (quinientos treinta mil pesos) impuesto incluido que estará sujeto a recepciones municipales finales de soluciones entregadas.

Lo anterior previa emisión de boleta de honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, además de adjuntar el certificado que acredite la efectividad de prestación de servicio, los cuales serán previamente visados por el Coordinador de la Unidad de Intervención Familiar don Jorge Octavio Loncomán Gatica, para la posterior visación de la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El prestador de servicio tendrá derecho a hacer 10 días de feriado legal así mismo tendrá derecho a hacer uso de 4 jornadas de permiso para trámites administrativos. Se otorgara anualmente 10 días de licencia a todo evento y se respeta la duración del convenio mientras dure la licencia. No obstante ello, si su ausencia por motivos de salud se prolonga por más de 10 días, el municipio no estará obligado a cancelar los honorarios posteriores a dicha fecha de data y hasta la reincorporación de don Marco Antonio Soto Delgado.

OCTAVO: Para cualquier efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se somete a la Jurisdicción de sus Tribunales.

NOVENO: Se firma el presente convenio en diez ejemplares del mismo tenor y data, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno (9) y (1) en poder de don MARCO ANTONIO SOTO DELGADO.

MARCO ANTONIO SOTO DELGADO

9.334.098-1



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE